

Expte.

DI-2018/2013-10

**Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE FRAGA
Plaza de España, 1
22520 FRAGA
HUESCA**

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27-09-2013 se presentó queja de carácter individual.

SEGUNDO.- En la queja presentada se exponía :

"1) Con fecha 10/05/2013, tramitamos queja ante vd, referente al estado del edificio propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, situado en la explanada del Sotet de Fraga (Expte. DI-963/2013-10).

2) Con fecha 24/07/2013(registro de salida nº8911), recibimos primera contestación referente al citado expediente, donde se recoge informe del técnico municipal del Ayuntamiento de Fraga y que dice literalmente: "en relación con la situación catastral del inmueble-ubicado en la parcela de referencia catastral que se adjunta 22155a005007820000GR, cabe decir que el mismo no se encuentra dado de alta en el Catastro. Asimismo, y en relación con la petición de información referente a si el inmueble o los terrenos figuran en el Inventario de Bienes municipales, cabe decir que no constan datos al respecto

3) Con fecha 16/08/2013, giramos escrito a la Confederación Hidrográfica del Ebro, solicitando información sobre las causas por las que no está regularizada la situación catastral del inmueble de la explanada del Sotet.

A día de hoy, no hemos recibido contestación por parte del Organismo Público referente a esta cuestión, y tampoco hemos tenido constatación alguna de modificación de dicha situación,

Por todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITA que teniendo por presentado este escrito, se digne a admitirlo, tramitar la queja que se formula y ordenar la investigación pertinente en relación a los hechos que se han relatado, dictando si procede resolución al respecto."

TERCERO.- Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción :

1.- Con fecha 23-10-2013 (R.S. nº 12.107, de 25-10-2013) se solicitó información al AYUNTAMIENTO de FRAGA sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular :

1.- Informe de ese Ayuntamiento sobre las causas por las que el inmueble existente en la explanada del Sotet, sobre parcela de referencia catastral 22155A05007820000GR, no está regularizado en cuanto a su alta y titularidad en el Catastro de bienes inmuebles.

2.- Con misma fecha 23-10-2013 (R.S. nº 12.106, de 25-10-2013) se solicitó información a Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular :

1.- Informe de ese Organismo de cuenca sobre las causas por las que el inmueble existente en la explanada del Sotet, sobre parcela de referencia catastral 22155A05007820000GR, no está regularizado en cuanto a su alta y titularidad en el Catastro de bienes inmuebles.

3.- Con fecha 27-11-2013 se dirigieron sendos recordatorios de nuestra petición de información, tanto al Ayuntamiento de Fraga (R.S. nº 13.632, de 28-11-2013), como a Confederación Hidrográfica del Ebro (R.S. nº 13.631).

4.- En fecha 28-11-2013 recibimos Informe del antes citado organismo de cuenca, fechado en 15-11-2013, y que nos informaba :

“En contestación a su escrito de referencia DI-2018/2013-10 en el que solicita información sobre la situación catastral del inmueble situado sobre parcela ref. catastral 22155A005007820000GR, en paraje El Sotet, Fraga; le informo lo siguiente:

Con fecha de marzo de 1999, se redactó el proyecto de "Tratamiento de Riberas del Río Cinco a su paso por Fraga", siendo aprobado el 28 de septiembre de 2000 junto con el expediente de información pública y alegaciones presentadas al mismo. El fin perseguido con este proyecto fue llevar a cabo actuaciones en la ribera del río y en su entorno, para permitir, mediante el respeto al medio en que se localizan, el aprovechamiento de unos espacios con muchas posibilidades de atracción lúdica y de ocio para los ciudadanos.

El 13 de abril de 1999 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ayuntamiento de Fraga en el que los firmantes acordaron poner en común la colaboración técnica y financiera necesaria para la ejecución del proyecto "Tratamiento de Riberas del Río Cinco a su paso por Fraga".

La Confederación Hidrográfica del Ebro quedó encomendada de la realización de las tareas para la ejecución material del trabajo.

El 20 de febrero de 2007, las obras del Modificado nº 1 al de "Tratamiento de riberas del río Cinca a su paso por Fraga (Huesca)" fueron adjudicadas definitivamente a las empresas (IPOCSA) y (AHP) en U.T.E., abreviadamente "UTE". El día 13 de julio de 2007 se firmó el contrato de obras y el 10 de agosto la correspondiente Acta de Replanteo.

En el proyecto redactado para la ejecución de las obras figura un edificio destinado a kiosco, bar y aseos para los usuarios de las instalaciones. El edificio se construyó junto con el resto de las obras las cuales finalizaron el 18 de noviembre de 2010, correspondiendo al Ayuntamiento de Fraga el mantenimiento de las mismas así como las instalaciones comprendidas en el proyecto.

Con fecha de 20 de julio de 2011 se firmó acta de recepción de dicha obra.

Con fecha 21 de octubre de 2013, ante el deterioro que estaba sufriendo el edificio por entrada de personas ajenas a las obras y por actos vandálicos, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha ejecutado las obras de limpieza y acondicionamiento exterior, reposición de instalaciones, reposición de aseo, reparaciones de carpintería y vidrios, cambio de ventanas y puertas rotas, y pintura por importe de adjudicación de 21.911,11 €.

Con fecha 31 de octubre de 2013 finalizaron las obras de limpieza y acondicionamiento referidas siendo recibidas el mismo día.

Con la actuación descrita el edificio recupera su estado inicial y puede ser entregado al Ayuntamiento de Fraga para su explotación estando prevista dicha entrega en fechas próximas.

Se considera que deberá ser el Ayuntamiento de Fraga, como propietario del edificio, quien tramite el alta catastral del mismo."

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

UNICA.- A la vista de la información que nos ha sido remitida por Confederación Hidrográfica del Ebro, dando cuenta de la reparación efectuada del edificio destinado a kiosco, bar y aseos, en paraje de El Sotet, Parcela catastral REF. 22155A005007820000GR, desde esta Institución consideramos que nada obsta ya para que por el Ayuntamiento de Fraga se formalice con el antes citado organismo de cuenca el acta de cesión del

edificio ejecutado, y se lleven a efecto los trámites oportunos para su alta en Catastro y en Inventario municipal de bienes.

III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito

Formular RECOMENDACION FORMAL al AYUNTAMIENTO DE FRAGA, para que, de acuerdo con Confederación Hidrográfica del Ebro, se haga acta de recepción del edificio destinado a kiosco, bar y aseos, en paraje de El Sotet, una vez ejecutadas y recibidas que han sido las reparaciones contratadas por dicho organismo, y se lleven a efecto los trámites de alta en Catastro y en Inventario municipal de bienes del edificio construido, para su explotación por dicha Administración local, y conservación en debidas condiciones en lo sucesivo.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Recomendación formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2013

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE